



RESOLUCIÓN No. C 076 - 2020

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 1 señala: *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico.”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 266, determina que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 87, establece las atribuciones del Concejo Metropolitano, conforme el literal a) indica: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”;* y en concordancia con el literal d) el cual expresa: *“El expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”;*
- Que,** el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera*



RESOLUCIÓN No. C 076 - 2020

de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...);

- Que,** el artículo 5 de la Resolución C 236 de 19 de marzo de 2012, declara a la Cultura Afroecuatoriana patrimonio tangible e intangible de Quito: *“Reconociendo el esfuerzo y lucha del pueblo Afroecuatoriano en la afirmación de nuestra identidad, y la generación y difusión de valores culturales, el pueblo quiteño expresa perdón histórico al Pueblo Afrodescendiente; y a su vez exhorta a toda la sociedad capitalina, a sus organismos públicos y privados a trabajar en favor del desarrollo de la población Afroecuatoriana (...);”*
- Que,** Manuela Sáenz, Jonatás y Natán Sáenz son el claro ejemplo de las mujeres, luchadoras, arriesgadas y valientes que están dispuestas a dar su vida con tal de conseguir la libertad de su pueblo;
- Que,** Manuela Sáenz (la Libertadora del Libertador), el 25 de septiembre de 1828, en la denominada “conspiración Septembrina” realizada en Santa Fé de Bogotá, salvó la vida al General Simón Bolívar, a riesgo de su propia vida; y,
- Que,** Manuela Sáenz, Jonatás y Natán Sáenz son reconocidas como unas heroínas y próceres en la gesta de la independencia o como precursoras del feminismo en toda América Latina.

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 87 letra a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto. - Institucionalizar "El Día de Manuela Sáenz, Jonatás y Natán Sáenz " en el Distrito Metropolitano de Quito, en reconocimiento a la importancia histórica que tuvieron las patriotas quiteñas para la ciudad y el país, en los eventos acontecidos el 25 de septiembre de 1828, cuando la heroína logró salvar la vida del Libertador Simón Bolívar.



RESOLUCIÓN No. C 076 - 2020

Artículo 2. - Reconocer el 25 de septiembre de cada año como el día de Manuela Sáenz, Jonatás y Natán Sáenz para conmemorar esta gesta histórica, que afirmó a estas tres mujeres como fundamentales de la Independencia y como precursoras de la lucha feminista de América Latina.

Artículo 3. - Acto de conmemoración. - El acto de conmemoración por el Día de Manuela Sáenz, Jonatás y Natán Sáenz estará a cargo de la Secretaría de Cultura, bajo responsabilidad del Centro Cultural Metropolitano, que velará por mantener de manera permanente el recuerdo de la heroína quiteña para la memoria de las actuales y futuras generaciones del Ecuador. Este evento se celebrará oficialmente y de manera regular el 25 de septiembre de cada año.

Artículo 4. - Promoción Educativa. - Con el fin de afianzar el conocimiento de la historia independentista de América Latina, con motivo del "Día de Manuela Sáenz, Jonatás y Natán Sáenz", la Secretaría de Educación en coordinación con los rectores de las escuelas y colegios de educación municipal gestionará la participación activa del alumnado de los centros educativos municipales en la promoción y defensa de los valores derivados del día objeto de la presente resolución.

Artículo 5.- Recuperación e intervención de espacios.- Exhortar a la Secretaría de Cultura en conjunto con el Instituto Metropolitano de Patrimonio, Administración Zonal Valle de los Chillos y dependencias competentes municipales, de conformidad con el régimen jurídico aplicable, evaluar la recuperación e intervención integral de la Hacienda Catahuango "la Hacienda de Manuelita Sáenz", ubicada en la parroquia de Amaguaña y además deberán desarrollar acciones culturales, artísticas, turísticas, entre otras, con el objetivo de promover la recuperación de la memoria histórica a través de la vida comunitaria y la reapropiación del espacio en mención.

La recuperación contempla, además, impulsar la promoción de la hacienda como patrimonio de los quiteños y espacio de encuentro comunitario y ciudadano, para lo cual se promoverán visitas guiadas, realización de actividades culturales, conmemoración de fechas históricas en el sitio, desarrollo de actividades de integración social y comunitaria, entre otras que sean factibles implementar en la hacienda en mención.

Disposiciones Transitorias:

Primera. - En el año en curso, será considerado como el acto de conmemoración



RESOLUCIÓN No. C 076 - 2020

establecido en el artículo 3, a la adopción de la presente resolución en Sesión de Concejo.

Segunda. - En el año en curso, la promoción educativa de la que habla el artículo 4, se deberá realizar conforme a los recursos y modalidades de estudios que se encuentra aplicando la Secretaría de Educación.

Disposiciones Generales:

Primero. - A fin de difundir la presente resolución en fomento al conocimiento de la historia nacional y de la ciudad de Quito, la Secretaria del Concejo Metropolitanito notificará la presente resolución a la Secretaría de Educación y a la Secretaría de Cultura.

Segunda. - Encárguese del cumplimiento de la presente resolución a la Secretaría de Cultura y a la Secretaría de Educación en las disposiciones pertinentes a cada una.

Disposición Final. - Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la sesión del Concejo Metropolitanito de Quito, el 22 de septiembre de 2020.

Alcaldía del Distrito Metropolitanito. - Distrito Metropolitanito de Quito, 22 de septiembre de 2020.

EJECÚTESE:

Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión No. 093 ordinaria del Concejo Metropolitanito de Quito, modalidad virtual, transmitida en vivo a través de las redes oficiales del Municipio, el 22 de septiembre de 2020; y, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitanito de Quito, el 22 de septiembre de 2020.



RESOLUCIÓN No. C 076 - 2020

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 22 de septiembre de 2020.

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Acción	Responsable	Unidad	Fecha
Elaborado por:	Gabriela Enríquez	AGC	2020-09-22
Revisado por:	Samuel Byun	PSC (S)	2020-09-22